

DC35: AUTORIZACIÓN PARA REALIZAR ESPECTÁCULOS

El inicio de este trámite no garantiza una respuesta favorable y depende del cumplimiento de los requisitos solicitados.



Dependencia que autoriza el trámite

Dirección de Comercio



¿Tipo de documento a obtener?

Permiso



¿Tiene costo?

1.00 - 50.00 UMA



Tiempo de respuesta

07 Día(s) hábil(es)
Vigencia: 1 Día(s) hábil(es)

¿QUÉ ES?

Es el trámite en el cual los promotores ya sean personas físicas o morales que organicen espectáculos, entendiéndose esto como toda función, acto, evento o exhibición, sea teatral, artística, musical, cultural, deportiva o de cualquier otra naturaleza semejante y se desarrollen en recintos públicos, privados o la vía y áreas públicas del Municipio. En donde se reúna un grupo de personas, pagando el importe del boleto de entrada o de cualquier otro derecho de admisión. Solo podrán presentarse espectáculos, mediante la autorización previa que sea expedida por parte de la Dirección de Comercio. Así como cubrir los impuestos causados acorde al desarrollo de su actividad.

¿EN QUÉ CASOS SE PUEDE SOLICITAR EL TRÁMITE?

En los casos cuando una persona, ya sea física o moral desea realizar o presentar espectáculos en cualquier lugar y tiempo y a la que convoca al público con fines culturales, de entretenimiento, diversión o recreación, en forma gratuita o mediante el pago de una contraprestación en dinero o especie, incluyéndose la figura de la contraprestación voluntaria o propina. En el Municipio de Veracruz, solo podrán presentarse espectáculos, mediante la autorización previa que sea expedida por parte de la Dirección de Comercio, ya sea que se trate de recintos públicos, privados o la vía y áreas públicas.

¿QUIÉN PUEDE SOLICITARLO?

Personas físicas
Personas morales

¿DE QUÉ TIPO ES EL TRÁMITE?

Conservación

¿CUÁLES SON LAS FORMAS DE PAGO?

Efectivo

¿QUÉ DOCUMENTOS NECESITO?

Persona Física **Persona moral**

| | | |
|---|------------|------------|
| <ul style="list-style-type: none"> Escrito de solicitud Presentar, cuando menos veinte días naturales previos a la fecha del evento que se trate su promoción, la solicitud de autorización de la Dirección de Comercio: 1) Nombre del Responsable; 1.1) Copia de identificación, RFC y Comprobante de Domicilio 2) El tipo de evento a celebrarse; 3) La ubicación del local en que vaya a celebrarse; 4) El día o días en que se celebrarán las funciones y la fecha y hora en que deberán dar inicio; 5) El número de cada clase de localidades y costos de que conste el local donde vaya a celebrarse el espectáculo. | ✓ | ✓ |
| | 1 copia(s) | 1 copia(s) |
| <ul style="list-style-type: none"> Escrito de anuencia Presentar a la dirección de Protección Civil escrito solicitando su anuencia a fin de ajustarse a los lineamientos aplicables en materia de Protección Civil. | ✓ | ✓ |
| | 1 copia(s) | 1 copia(s) |
| <ul style="list-style-type: none"> Autorización Presentar a la Tesorería la emisión total del boletaje de entrada a la diversión o espectáculo público, con el propósito de que sean autorizados con el sello correspondiente. Cada boleto deberá estar numerado progresivamente y contener el nombre de la empresa o persona que realice la función, precio de entrada o admisión, la identificación de la localidad a que de derecho, lugar, fecha y hora de la función. | ✓ | ✓ |
| <ul style="list-style-type: none"> Carta responsiva Que lo hagan responder de los posibles daños o perjuicios que genere su actividad. | ✓ | ✓ |
| <ul style="list-style-type: none"> Permiso tramitar licencia respectiva para el comercio o distribución de bebidas alcohólicas en el espectáculo o evento. | ✓ | ✓ |

*El número de copias solo aplica para trámites que se realizan de manera presencial

ÁREA QUE AUTORIZA EL TRÁMITE

Jefatura de Espectáculos

OFICINA EN DONDE SE REALIZA EL TRÁMITE

Dirección de Comercio

UBICACIÓN DE LA OFICINA

Edificio Trigueros, segundo piso, despacho 305, Avenida Zaragoza s/n, Col. Centro, C.P, 91700

HORARIO DE ATENCIÓN AL USUARIO

De 08:00 am a 15:00 pm

TELÉFONOS

(229) 200-2000 ext. 3134

CONSULTAS

Responsable

Rodolfo Díaz Zorrilla - Jefe de Espectáculos

Domicilio

Edificio Trigueros, segundo piso, despacho 305, Avenida Zaragoza s/n, Col. Centro, C.P, 91700

Horario de atención al usuario

08:00 hrs - 15:00 hrs

Teléfonos

(229) 200-2000 ext. 3134

Correo

comercioespectaculos@hotmail.com

QUEJAS

Responsable

Taurino Caamaño Quitano - Contralor

Domicilio

Palacio Municipal, primer piso del anexo, Calle Zaragoza s/n, colonia Centro, C.P. 91700

Horario de atención al usuario

09:00 hrs - 15:00 hrs

Teléfonos

(229) 200-2062 ext. 1271

Correo

contraloria@veracruzmunicipio.gob.mx

FUNDAMENTO JURÍDICO

Artículos 64 al 93 del Reglamento de Comercio, Industria y Espectáculos para el Municipio libre de Veracruz
Artículos 143 al 151 del Código Hacendario para el Municipio de Veracruz.

CRITERIOS DE RESOLUCIÓN

Cumplir con los requisitos plasmados en el reglamento de Comercio, Industria y Espectáculos para el Municipio libre de Veracruz tales como: En caso de vender bebidas alcohólicas, contar con licencia o permiso temporal para tal efecto. Prohibido presentar espectáculos con animales, otorgar seguro de cobertura amplia, carta responsiva que lo hagan responder de los posibles daños o perjuicios que genere su actividad, fianza o garantía suficiente que no podrá ser inferior al diez por ciento del monto del boletaje autorizado. En todos los casos anteriores, deberá cumplimentarse los requisitos que sean exigidos, especialmente los relativos a la Protección Civil y seguridad de las personas en el desarrollo de los eventos. Presentar, cuando menos veinte días naturales previos a la fecha del evento que se trate o su promoción, la solicitud de autorización de la Dirección de Comercio. Presentar el evento o espectáculo con apego e identidad al aviso presentado, así como al permiso o la autorización otorgados, y desde luego en concordancia con la publicidad emitida, según sea el caso. Otorgar toda clase de informes y reportes conforme al importe de los boletos vendidos o cuotas de admisión recaudadas a los interventores fiscales, designados por la autoridad municipal, para hacer la liquidación correspondiente y levantarán acta por duplicado, en la que se hará constar dicha liquidación. Así mismo, ajustarse a los lineamientos para el regreso a la nueva normalidad, de acuerdo a la actualización de los mapas de riesgo emitidos por las autoridades de Salud (Federal y Estatal) en relación a la pandemia COVID-19.

DERECHO DEL USUARIO ANTE LA FALTA DE RESPUESTA

Afirmativa ficta

FORMATO(S) CORRESPONDIENTE AUTORIZADO

Permiso

¿QUÉ EFECTOS TENDRÍA LA ELIMINACIÓN DEL TRÁMITE?

No habría recaudación de impuestos, descontrol en la regulación de espectáculos y se pondría en riesgo la seguridad de las personas que acudan a observar el mismo.

INFORMACION PARA TRÁMITES Y EMPRESARIALES

TAMAÑO DE LA EMPRESA

Micro
Pequeña
Mediana
Grande

ACTIVIDAD EMPRESARIAL SUJETA A ESTE TRÁMITE

Comercial
Servicios

FECHA DE ÚLTIMA ACTUALIZACIÓN

2023-08-14 16:20:15

RESPONSABLE DE LA INFORMACIÓN

Rodolfo Díaz Zorrilla - Jefe de espectáculos

PROPÓSITO

Operación

MOMENTO DE LA APERTURA